



Resolución: SSA 0027/2020

Asunto: Modificación de la Resolución 0004/2020, de 10 de febrero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2020.

Origen: Dirección General de Profesionales.

Ámbito de aplicación: Servicios Centrales

Intervención Central y Provinciales.

Áreas de Gestión Sanitaria.

Hospitales.

Distritos de Atención Primaria.


Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

Por Resolución 0004/2020, de 10 de febrero, sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se dictaron instrucciones para la aplicación del Título II de Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 «De los créditos de personal» y del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

En el artículo 20.1, tercer párrafo de la mencionada Ley del Presupuesto se indica que a "el importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación". En este apartado se incardina la modificación del importe unitario del concepto de jornada complementaria para el cual se establece una dotación adicional de la partida presupuestaria destinada a la *Atención Continuada, Jornadas Complementaria*.

Todo ello, dentro de lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley, "lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo", así como de las enmiendas que se aprobaron en el Parlamento de Andalucía al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 números 722 y 755.

Código:	6hWMS929PFIRMAPloGgaHzw3ThlLeK	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Con la finalidad de proceder a la aplicación de lo anteriormente citado, por esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 3/2020 de 14 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Modificación del Anexo XII.7

Se modifica el Anexo XII.7 para recoger la subida aprobada en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando de la siguiente manera:

ANEXO XII.7

Los importes del valor hora de Jornada Complementaria que se recogen en el presente Anexo tendrán el mismo sistema de prorrateo que el concepto de Atención Continuada/Guardias Médicas.						
COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL
F.E.A.	20,43	10,22	22,60	11,30	40,86	20,43
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	30,65	0,00	33,90	0,00	61,29	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	20,43	10,22	22,60	11,30	40,86	20,43
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	20,43	10,22	22,60	11,30	40,86	20,43
PEDIATRAS EBAP	20,43	10,22	22,60	11,30	40,86	20,43
ENFERMERAS EBAP	13,29	6,65	14,69	7,35	26,58	13,29
ENFERMERAS DCCU	13,29	6,65	14,69	7,35	26,58	13,29
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	13,29	6,65	14,69	7,35	26,58	13,29
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	8,58	4,29	9,49	4,75	17,16	8,58
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	8,58	4,29	9,49	4,75	17,16	8,58
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	13,29	6,65	14,69	7,35	26,58	13,29
MAESTRO INDUSTRIAL	13,29	6,65	14,69	7,35	26,58	13,29
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		10,22		11,30		20,43
* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL
GRUPO A1 *	24,52	12,26	27,12	13,56	49,03	24,52
GRUPO A2 *	15,95	7,97	17,63	8,81	31,90	15,95

SEGUNDO.- Validez.

La presente Resolución tiene validez desde el día siguiente a su fecha, si bien los efectos económicos que de ella se deriven tendrán efectividad del día 1º de enero de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS929PFIRMAPloGgaHzw3ThlLeK	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

